



Resolución Ministerial

Nº 0147 2021-MIDAGRI

Lima, 26 MAYO 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 250-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGA, sustentado en el Informe Técnico Nº 0009-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGA-DIA-MECG e Informe Nº 0018-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGA-DIA-ERMG de la Dirección General Agrícola (ahora Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología); sobre la solicitud de la empresa Galáctica Sociedad Agrícola S.A.C. para ser calificada para el goce del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas – IGV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1423, que perfecciona y simplifica los Regímenes especiales de devolución del Impuesto General a las Ventas, en adelante el Decreto Legislativo, establece que el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, consiste en la devolución del Impuesto General a las Ventas – IGV, que gravó las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, servicios y contratos de construcción, realizados en la etapa preproductiva, a ser empleados por los beneficiarios del Régimen directamente en la ejecución del compromiso de inversión del proyecto y que se destinen a la realización de operaciones gravadas con el IGV o a las exportaciones;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo, establece que mediante Resolución Ministerial del sector competente se aprobará a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgarán la Recuperación Anticipada del IGV, para cada proyecto;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo, establece que los bienes, servicios y contratos de construcción cuya adquisición dará lugar a la Recuperación Anticipada del IGV serán aprobados para cada Proyecto de Inversión en la Resolución Ministerial a que se refiere el numeral 3.3 del artículo 3 de la misma norma; asimismo, el numeral 7.3 del mismo artículo, dispone que los bienes, servicios y contratos de construcción cuya adquisición dará lugar al Régimen son aquellos adquiridos a partir de la fecha de la solicitud de acogimiento al Régimen, en el caso de



que a dicha fecha la etapa preproductiva del proyecto ya se hubiere iniciado; o a partir de la fecha de inicio de la etapa preproductiva contenida en el cronograma de inversión del proyecto, en el caso de que este se inicie con posterioridad a la fecha de solicitud;

Que, los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973 (en adelante el Reglamento) aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 187-2013-EF, 129-2017-EF y 276-2018-EF, establecen los requisitos que el solicitante debe anexar a la solicitud de acogimiento al Régimen Especial, la cual tiene carácter de declaración jurada, cuya verificación le corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin de declarar su admisibilidad; posteriormente, dicha entidad evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo, y de no mediar observaciones, remite al Sector competente copia del expediente y los informes correspondientes que declaran la procedencia de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial; asimismo, remite una copia del expediente al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos que emita opinión sobre la lista propuesta, señalando si lo solicitado coincide y se encuentra comprendido en los códigos previstos en los Anexos N° 1 y N° 2 del referido Reglamento;

Que, de otro lado, el numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento establece que el Sector competente, a partir del día siguiente de la recepción del informe de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre la base de lo informado por ésta y por el Ministerio de Economía y Finanzas, evalúa y emite opinión respecto de la solicitud para acogerse al Régimen; el numeral 4.6 señala que de no mediar observaciones, el Sector competente aprueba la solicitud de acogimiento al Régimen y procede a emitir la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, el artículo 5 del Reglamento en el numeral 5.1 establece que la Resolución Ministerial que emita el Sector competente, es publicada en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal del respectivo Sector en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición; y en el numeral 5.2 dispone que la Resolución Ministerial que emita el Sector competente debe señalar: (i) la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a la que se le aprueba la aplicación del Régimen; (ii) el monto del Compromiso de Inversión a ser ejecutado, precisando, de ser el caso, el monto de inversión de cada etapa o tramo; (iii) el plazo de ejecución del Compromiso de Inversión; (iv) el período de muestras, pruebas o ensayos, de ser el caso, (v) los requisitos y características que debe cumplir el Proyecto; (vi) la cobertura del Régimen, incluyendo la lista de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y la lista de contratos de construcción que se autorizan;





Resolución Ministerial

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 276-2018-EF publicado el 30 de noviembre de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, establece que lo dispuesto en esta modificación para el caso de los Regímenes de devolución regulados por el Decreto Legislativo N° 973 y la Ley N° 28754, es de aplicación a las solicitudes de acogimiento que se presenten a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1423 (vigente a partir del 13 de septiembre de 2018) al Decreto Legislativo N° 973 y a la Ley N° 28754; y su Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 276-2018-EF;

Que, con fecha 14 de octubre de 2020 la empresa Galáctica Sociedad Agrícola S.A.C., al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, solicita ser calificada para el acogimiento de acceso al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, para la ejecución del proyecto denominado "Fundo Galáctica";

Que, a través del Oficio N° 669-2020/PROINVERSION/DSI, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN manifiesta que la solicitud de acceso al Régimen Especial presentada por la empresa Galáctica Sociedad Agrícola S.A.C. para el proyecto denominado "Fundo Galáctica", ha sido considerada procedente, y se adjunta el Informe Legal N° 116-2020/DSI y el Informe Técnico N° 121-2020-DSI mediante los cuales se concluye que resulta procedente la solicitud de acogimiento al Régimen Especial presentada por la empresa Galáctica Sociedad Agrícola S.A.C., al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, señalando que el compromiso de inversión asciende a la suma de US\$ 1 499 456 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), monto que será ejecutado en un plazo de dos (02) años, siete (7) meses y diecisiete (17) días, contados a partir del 14 de octubre de 2020, fecha de presentación de la solicitud, hasta el 31 de mayo de 2023;

Que, mediante Oficio N° 190-2021-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0004-2021-EF/61.03 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento, señalando que la Lista de Servicios y de Contratos de Construcción, coincide y se encuentra comprendida dentro de los códigos contenidos en los Anexos 1 y 2 del Reglamento y que son susceptibles de acogimiento



al Régimen Especial del IGV por la empresa Galáctica Sociedad Agrícola S.A.C. para el desarrollo del proyecto denominado "Fundo Galáctica";

Que, conforme al literal l) del artículo 90 del Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (antes Dirección General Agrícola) emitir los informes respecto a las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en el marco de sus competencias;

Que, la Dirección General Agrícola (ahora Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología) mediante Memorando N° 250-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGA, de fecha 07 de mayo de 2021, remite y hace suyo el Informe Técnico N° 0009-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGA-DIA-MECG, de fecha 06 de mayo de 2021, a través del cual emite opinión favorable al proyecto denominado "Fundo Galáctica", presentado por la empresa Galáctica Sociedad Agrícola S.A.C., precisando además que la lista de bienes, servicios y contratos de construcción son necesarios y se encuentran directamente vinculados al proyecto antes señalado; asimismo, adjunta el Informe N° 0018-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGA-DIA-ERMG, de fecha 06 de mayo de 2021, cuya conclusión señala que la solicitud presentada por la empresa Galáctica Sociedad Agrícola S.A.C., para el desarrollo del proyecto denominado "Fundo Galáctica", cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, por lo que resulta necesario emitir la Resolución Ministerial correspondiente, la misma que incluirá como anexos, el cronograma de ejecución de Inversiones, el detalle de la lista de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y la lista de contratos de construcción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF y, sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la empresa calificada y de los Anexos

Aprobar como empresa calificada, para efecto de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, a la empresa Galáctica Sociedad Agrícola S.A.C., por el desarrollo del proyecto denominado "Fundo Galáctica"; así como, aprobar la Lista de Bienes (Anexo 1), Servicios y Contratos de Construcción (Anexo 2) y el Cronograma de Inversión (Anexo 3), que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Monto y plazo del compromiso de inversión

Establecer que el monto y plazo de ejecución del compromiso de inversión a cargo de la empresa Galáctica Sociedad Agrícola S.A.C., asciende a la suma de US\$ 1 499 456 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), monto que será ejecutado en un plazo de dos (02) años, siete (07) meses y diecisiete (17) días, contados a partir del 14 de octubre de 2020, fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas - IGV, hasta el 31 de mayo de 2023.

Artículo 3.- Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas

3.1 El Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973 y normas reglamentarias aplicables; consiste en la devolución del IGV que gravó las importaciones y/o adquisiciones local de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, así como los servicios y contratos de construcción realizados en la etapa preproductiva, que se señalan en el Anexo 1 (Lista de Bienes) y en el Anexo 2 (Servicios y Contratos de Construcción) de la presente Resolución Ministerial; y siempre que se utilicen directamente en actividades necesarias para la ejecución del proyecto denominado "Fundo Galáctica".

Para determinar el beneficio antes indicado se considerarán las adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que se hubieran efectuado a partir del 14 de octubre de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2023 o la percepción de los ingresos por las operaciones productivas a que se refiere el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 973.

3.2 La Lista de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, según subpartida arancelaria, servicios y contratos de construcción, a que se refieren los



Anexos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, podrá ser modificada a solicitud de la empresa Galáctica Sociedad Agrícola S.A.C., de conformidad con dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, y sus modificaciones.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la Agencia de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y a la empresa Galáctica Sociedad Agrícola S.A.C.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
FEDERICO TENORIO CALDERÓN
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Anexo 1

BIENES

Ítem	CUODE	Subpartida Arancelaria	Descripción Completa
	320	LUBRICANTES	
1	320	2710.19.38.00	Preparaciones a base de aceites pesados: Otros aceites lubricantes
	533	PRODUCTOS MINEROS ELABORADOS	
2	533	8307.10.00.00	- De hierro o acero
3	533	8481.20.00.90	-- Las demás
4	533	8481.80.40.00	-- Válvulas esféricas
5	533	8481.80.99.00	--- Los demás
6	533	8544.42.20.00	--- Los demás, de cobre
	552	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS SEMIELABORADOS	
7	552	3917.23.10.00	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros
8	552	3917.32.91.00	---- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros
9	552	3920.10.00.00	- De polímeros de etileno
	613	MATERIALES DE CONSTRUCCION ELABORADOS	
10	613	3917.40.00.00	- Accesorios
11	613	3925.10.00.00	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l
12	613	7307.22.00.00	-- Codos, curvas y manguitos, roscados
13	613	7307.29.00.00	-- Los demás
14	613	7308.40.00.00	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento
15	613	7308.90.90.00	-- Los demás
	710	MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	
16	710	8432.90.90.00	-- Las demás
	730	MATERIAL DE TRANSPORTE Y TRACCIÓN	
17	730	8701.10.00.00	- Tractores de un solo eje
	810	MÁQUINAS Y APARATOS DE OFICINA, SERVICIO Y CIENTÍFICOS	
18	810	8471.50.00.00	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida
19	810	9026.10.90.00	-- Los demás
20	810	9026.20.00.00	- Para medida o control de presión
21	810	9027.90.90.00	-- Partes y accesorios
	820	HERRAMIENTAS	
22	820	8205.90.90.00	-- Los demás
23	820	8424.82.29.00	---- Los demás
24	820	8424.82.90.00	--- Los demás
25	820	8424.90.10.00	-- Aspersores y goteros, para sistemas de riego
	830	PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	
26	830	8207.19.29.00	---- Las demás
27	830	8413.70.19.00	--- Las demás
28	830	8413.81.90.00	--- Las demás
	840	MAQUINARIA INDUSTRIAL	
29	840	8421.21.90.00	--- Los demás
30	840	8421.29.20.00	--- Filtros magnéticos y electromagnéticos
31	840	8421.29.90.00	--- Los demás
	850	OTRO EQUIPO FIJO	
32	850	8537.10.90.00	-- Los demás
33	850	9028.20.90.00	-- Los demás



Anexo 2

SERVICIOS

N°	CIU	Descripción
	6209	OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
1		Servicio de instalación de programas informáticos
	6619	OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS
2		Servicio de asesoría financiera
	6910	ACTIVIDADES JURÍDICAS
3		Servicio de asesoría legal
	7110	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
4		Servicio de estudios hidrogeológicos para pozos tubulares
	7490	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
5		Servicio de evaluación ambiental
	7810	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO
6		Servicio de consultoría sobre búsqueda y selección de personal profesional para el proyecto

CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

N°	CIU	Descripción
	4100	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
1		Contrato de construcción de almacenes, galpón y oficinas
	4210	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
2		Contrato de construcción de vías de acceso para el proyecto
	4290	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
3		Contrato de construcción de reservorios, apertura y relleno de zanjas
	4290	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
4		Contrato de construcción de cerco perimétrico
	4321	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
5		Contrato de construcción y montaje de red eléctrica de media tensión para el proyecto
	4390	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
6		Contrato de construcción para la perforación de pozos



Anexo 3

CRONOGRAMA DE INVERSIONES
 EMPRESA: GALACTICA SOCIEDAD AGRICOLA S.A.C.
 PROYECTO: Fundo Galáctica
 MONEDA: Expresado en Dólares (US\$)

1/4

DESCRIPCION	01/10/2019	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20
TOTAL: 120 ha (Mandarinas y limones) Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/05/2023													
BIENES INERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL													
Compra de equipos de sistema de riego Hermisan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90,389
Compra de equipos de sistema de riego BWB Parquena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	94,504
Tractores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atomizadores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Herramientas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS													
6209 Servicio de instalación de programas informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,028
6619 Servicio de asesoría financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,514	0	1,513
6910 Servicio de asesoría legal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,840
7110 Servicio de estudios hidrogeológicos para pozos tubulares	4,267	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,067
7490 Servicio de Evaluación Ambiental	2,571	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	643
7810 Servicio de consultoría sobre búsqueda y selección de personal profesional para el proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,246	2,623	18,360
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN													
4100 Contrato de construcción de almacenes, galpón y oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49,482
4312 Contrato de construcción de vías de acceso para el proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,128
4390 Contrato de construcción de reservorios, apertura y relleno de zanjas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72,033
4100 Contrato de construcción de cerco perimétrico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,856
4321 Contrato de construcción y montaje de red eléctrica de media tensión para el proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46,065
4312 Contrato de construcción para la perforación de pozos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	121,665
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	6,838	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,760	124,288	413,638

Montos no incluyen I.G.V.



Anexo 3

CRONOGRAMA DE INVERSIONES
EMPRESA: GALACTICA SOCIEDAD AGRICOLA S.A.C.
PROYECTO: Fundo Galáctica
MONEDA: Expresado en Dólares (US\$)

DESCRIPCION	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
TOTAL: 120 ha (Mandarinas y limones) Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/05/2023														
BIENES INERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL														
Compra de equipos de sistema de riego Hermisan	90,392	0	0	0	45,196	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Compra de equipos de sistema de riego BWB Parquna	94,505	0	63,003	0	63,003	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tractores	0	0	0	0	127,118	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atomizadores	0	0	0	0	43,219	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Herramientas	0	0	0	0	12,711	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS														
6209 Servicio de instalación de programas informáticos	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029
6619 Servicio de asesoría financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6910 Servicio de asesoría legal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7110 Servicio de estudios hidrogeológicos para pozos tubulares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7490 Servicio de Evaluación Ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7810 Servicio de consultoría sobre búsqueda y selección de personal profesional para el proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN														
4100 Contrato de construcción de almacenes, galpón y oficinas	49,483	65,978	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4312 Contrato de construcción de vías de acceso para el proyecto	9,129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4390 Contrato de construcción de reservorios, apertura y relleno de zanjas	72,034	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4100 Contrato de construcción de cerco perimétrico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4321 Contrato de construcción y montaje de red eléctrica de media tensión para el proyecto	30,711	46,066	30,711	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4312 Contrato de construcción para la perforación de pozos	13,820	16,584	16,584	16,584	16,584	16,584	16,584	16,584	16,584	16,584	16,584	16,584	16,584	16,584
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	362,103	130,657	112,327	18,613	309,860	18,613	18,613	18,613	18,613	18,613	18,613	2,029	2,029	2,029

Montos no incluyen I.G.V.



Anexo 3

CRONOGRAMA DE INVERSIONES
 EMPRESA: GALACTICA SOCIEDAD AGRICOLA S.A.C.
 PROYECTO: Fundo Galáctica
 MONEDA: Expresado en Dólares (US\$)

DESCRIPCION	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23
TOTAL: 120 ha (Mandarinas y limones) Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/05/2023														
BIENES INERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL														
Compra de equipos de sistema de riego Hermisan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Compra de equipos de sistema de riego BWB Parquna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tractores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atomizadores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Herramientas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS														
6209 Servicio de instalación de programas informáticos	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029
6619 Servicio de asesoría financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6910 Servicio de asesoría legal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7110 Servicio de estudios hidrogeológicos para pozos tubulares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7490 Servicio de Evaluación Ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7810 Servicio de consultoría sobre búsqueda y selección de personal profesional para el proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN														
4100 Contrato de construcción de almacenes, galpón y oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4312 Contrato de construcción de vías de acceso para el proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4390 Contrato de construcción de reservorios, apertura y relleno de zanjas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4100 Contrato de construcción de cerco perimétrico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4321 Contrato de construcción y montaje de red eléctrica de media tensión para el proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4312 Contrato de construcción para la perforación de pozos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029	2,029

Montos no incluyen I.G.V.



Anexo 3

CRONOGRAMA DE INVERSIONES
 EMPRESA: GALACTICA SOCIEDAD AGRICOLA S.A.C.
 PROYECTO: Fundo Galáctica
 MONEDA: Expresado en Dólares (US\$)

4/4

DESCRIPCION	mar-23	abr-23	31/05/2023	TOTAL
TOTAL: 120 ha (Mandarinas y limones) Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/05/2023				
BIENES INERMEIOS Y BIENES DE CAPITAL				
Compra de equipos de sistema de riego Hermisan	0	0	0	225,977
Compra de equipos de sistema de riego BWB Parquana	0	0	0	315,015
Tractores	0	0	0	127,118
Atomizadores	0	0	0	43,219
Herramientas	0	0	0	12,711
SERVICIOS				
6209 Servicio de instalación de programas informáticos	2,029	2,029	2,029	64,927
6619 Servicio de asesoría financiera	0	0	0	3,027
6910 Servicio de asesoría legal	0	0	0	2,840
7110 Servicio de estudios hidrogeológicos para pozos tubulares	0	0	0	5,334
7490 Servicio de Evaluación Ambiental	0	0	0	3,214
7810 Servicio de consultoría sobre búsqueda y selección de personal profesional para el proyecto	0	0	0	26,229
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN				
4100 Contrato de construcción de almacenes, galpón y oficinas	0	0	0	164,943
4312 Contrato de construcción de vías de acceso para el proyecto	0	0	0	18,257
4390 Contrato de construcción de reservorios, apertura y relleno de zanjias	0	0	0	144,067
4100 Contrato de construcción de cerco perimétrico	0	0	0	4,856
4321 Contrato de construcción y montaje de red eléctrica de media tensión para el proyecto	0	0	0	153,553
4312 Contrato de construcción para la perforación de pozos	0	0	0	322,055
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,029	2,029	2,029	1,637,342

Montos no incluyen I.G.V.

